



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-10068401-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-17900970- -APN-ATSF#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-225-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/3 del IF-2019-18189109-APN-ATSF#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **512/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.02 09:49:52 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.02 09:49:52 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

En la ciudad de Santa Fe, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diez treinta (10,30) horas, comparecen por ante mí Dr. Mariano MACIEL, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Santa Fe, el Sr. Luis HEDIGER, DNI N° 17.612.623, por el Centro de Industriales Panaderos Santa Fe, el Vicepresidente: señor Alberto CARIGNANO, DNI N°: 6.613.102, por el Sindicato de Obreros Confiteros, Pasteleros, Factureros y Pizzeros de Santa Fe, el Secretario Adjunto Julio Cesar AICARDI DNI N° 18.454.798 y la Secretaria de Acta Señora Paola Noemí MENDEZ DNI N° 28.939.881 y por la Federación Argentina de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros como 7° Vocal Titular el Señor Raúl Antonio SEGOVIA, DNI N° 17.008.175. Todos ellos miembros paritarios.

Abierto el acto y luego de un intercambio de opiniones entre todos los presentes, ambas partes expresan: Las partes paritarias expresan que las discusiones extensas, intensas y extraordinarias, se iniciaron en el mes de julio pasado a los fines de lograr una recomposición salarial para los trabajadores del sector.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Fijar salarios Básicos para los meses desde marzo a agosto 2019 inclusive en los valores que surgen de las escalas salariales que se adjuntan con el nombre de ANEXO 1.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto del 2019.

TERCERO: las partes solicitan la homologación del presente, en los términos del artículo N° 4 de la Ley N° 14250

Seguidamente, el Sr. Segovia solicita que los Srs. Silvia Beatriz VILLAVERDE y Luis Ramon HLEBOWICZ, de la FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS y ALFAJOREROS, comparecerá en Sede Central de este Ministerio a los fines de suscribir la presente acta, pasando a formar los mismos como representantes de la COMISION NEGOCIADORA.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmándose para constancia, por ante

mí.

RAÚL A. SEGOVIA SECRETARIO GENERAL DEL S.O.C.P.F. y P. DE SANTA FE

Handwritten signature of Luis Ramon Hlebowicz

Handwritten signature of Alberto Carignano

Handwritten signature of Paola N. Menendez and stamp: PAOLA N. MENDEZ SECRETARIA DE ACTAS DEL S.O.C.P.F. Y P. DE SANTA FE

IF-2019-18189106-APN-ATSF#MPVT JULIO CESAR AICARDI SECRETARIO ADJUNTO DEL S.O.C.P.F. y P. DE SANTA FE

ANEXO 1

Maestro Confitero y/o Pastelero

Período	Básico	Changas
Julio y Agosto 2018	20.777,20	1.032,21
Septiembre/18 a Febrero 2019	20.777,20	1.177,11
Marzo a Junio 2019	26.836,00	1.333,21
Julio y Agosto 2019	28.082,00	1.395,11

2º Maestro o Maestro Facturero

Período	Básico	Changas
Julio y Agosto 2018	19.469,10	967,22
Septiembre/18 a Febrero 2019	19.469,10	1.112,12
Marzo a Junio 2019	25.208,00	1.252,33
Julio y Agosto 2019	26.358,00	1.309,47

Oficial y Hornero

Período	Básico	Changas
Julio y Agosto 2018	18.643,60	926,21
Septiembre/18 a Febrero 2019	18.643,60	1.071,11
Marzo a Junio 2019	24.216,00	1.203,05
Julio y Agosto 2019	25.151,00	1.249,50

Medio Oficial-Cajero- Encargado de Vtas -Dependiente de Salón -Administrativo

Período	Básico	Changas
Julio y Agosto 2018	18.453,10	916,75
Septiembre/18 a Febrero 2019	18.453,10	1.061,65
Marzo a Junio 2019	24.001,00	1.192,37
Julio y Agosto 2019	24.924,00	1.238,22

Tareas Mixtas

Período	Básico	Changas
Julio y Agosto 2018	18.186,40	903,50
Septiembre/18 a Febrero 2019	18.186,40	1.048,40
Marzo a Junio 2019	23.700,00	1.177,42
Julio y Agosto 2019	24.610,00	1.222,62

Ayudante -Vendedor - Dependiente Mostrador



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 225-22 Acu 512-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.